

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	
	PROCESO: DE GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-48	VERSION 1
			FECHA: 06/02/2017	Página 1 de 5

Miraflores, 25 de Enero de 2023

Señor

EDUAR EMILSON ROJAS VALERO

R/L SERVICIOS EXEQUIALES SAN JOAQUIN

Carrera 6 N° 3 - 35

Miraflores Boyacá.

**REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA –CONTRATO 017 DE 2023
PROCESO MINIMA CUANTÍA MC-No. 004 de 2024**

Respetado Señor:

El Municipio de Miraflores, en desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante la INVITACION MC-No. 004 de 2024, procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por el 23 de Enero de 2024.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "(...) la aceptación de la oferta, la propuesta con la comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal", el cual se identifica como Contrato de Suministro.

A continuación pongo en su conocimiento las condiciones bajo las cuales se sujeta la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

**CONTRATO 017 DE 2023
SUMINISTRO**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRALORES				
NIT.	800029660-1				
ORDENADOR DEL GASTO	LEDYS SORAYA VERA MONROY Alcaldesa Municipal				
C.C. N°	23.754.651 expedida en Miraflores				
CONTRATISTA	EDUAR EMILSON ROJAS VALERO				
C.C.	74.348.287 DE MIRAFLORES				
DIRECCION	Carrera 6 N° 3 - 35 MIRAFLORES.				
CDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
	4800000	48130000	48131500	48131502	Ataúdes
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES PARA ENTIERRO DE POBRES DE SOLEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA".				
VALOR	DIEZ MILLONES DIEZ MILPESOS MDA/CTE (\$10.010.000).				
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del contrato de suministro será de DIEZ (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el número de cofres fúnebres contratados teniendo en cuenta lo que ocurra primero				
	La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato, mensualmente, según				

Calle 4ª No. 7-42 Teléfono 7330237 – Fax 7331390 CÓDIGO POSTAL 152660

www.miraflores-boyaca.gov.co - Email alcaldia@miraflores-boyaca.gov.co

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	
	PROCESO: DE GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-48	VERSION 1
			FECHA: 06/02/2017	Página 2 de 5

FORMA DE PAGO	cantidad de ataúdes entregados previa certificación del supervisor del contrato de suministro, previa presentación de la factura o documento de cobro correspondiente anexando, recibos o soportes de autorización del suministro avalados por el supervisor del contrato, de los cuales el supervisor del contrato llevará el respectivo control.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP 37 del 22 de Enero de 2024
SUPERVISOR	La supervisión y control del contrato de suministro será realizada por la Secretaría General, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.
PUBLICACION	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las Condiciones de la Invitación No. MC-No. 004 de 2024 publicada en el SECOP II y con los ofrecimientos formulados en su oferta. Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes Aspectos:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Las siguientes son las características de Suministro a realizar:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Ataúd elaborados en madera sencilla madera mdf Medidas: largo entre 1,90 mts., a 2,10 mts ancho 0,54a 0,60 mts, altura 0,49 mts. Ventanilla en la parte superior, con bisagras y con 3 manijas en cada costado	11

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT	V/R TOTAL
1	Ataúd elaborados en madera sencilla madera mdf Medidas: largo entre 1,90 mts., a 2,10 mts ancho 0,54a 0,60 mts, altura 0,49 mts. Ventanilla en la parte superior, con bisagras y con 3 manijas en cada costado	11	\$ 910.000	\$ 10.010.000
			VALOR TOTAL	\$ 10.010.000

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	
	PROCESO: DE GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-48	VERSION 1
			FECHA: 06/02/2017	Página 3 de 5

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
5. Las demás consagrados en la ley.

DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Los demás consagrados en la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Los demás consagrados en la ley.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato sea por la suma de **DIEZ MILLONES DIEZ MILPESOS MDA/CTE (\$10.010.000)**, de acuerdo a los valores de cada unidad, según oferta económica presentada.

JURAMENTO Y CESIÓN. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causara multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de Suministro, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de Suministro en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de Suministro.

CLÁUSULA PENAL :En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Miraflores podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato de Suministro, suma esta que

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	
	PROCESO: DE GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-48	VERSION 1
			FECHA: 06/02/2017	Página 4 de 5

ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMINIDAD: El contratista, mantendrá indemne al municipio de Miraflores de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en este contrato de suministro y además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Alcaldía en la ejecución del objeto del presente contrato de suministro. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una persona independiente de la Alcaldía y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de suministro sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía de Miraflores. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía y solicitar su consentimiento.

ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato de suministro los siguientes documentos:

- ✓ Los estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Invitación a participar No. MC-No. 004 de 2024.
- ✓ La oferta presentada por el Contratista.
- ✓ Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en Salud y pensión por parte del contratista.
- ✓ Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la póliza (cuando se solicite).

LUGAR DE EJECUCION: El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Miraflores

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato de suministro el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	
	PROCESO: DE GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-48	VERSION 1
			FECHA: 06/02/2017	Página 5 de 5

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de suministro, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:

CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de suministro, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE MIRAFLORES	CONTRATISTA
Representante Legal: LEDYS SORAYA VERA MONROY Cargo: Alcaldesa Municipal Dirección: Calle 4 No. 07- 42 piso 2 Miraflores Teléfono: 7 330 237 Mail: alcaldia@miraflores-boyaca.gov.co	EDUAR EMILSON ROJAS VALERO C.C. N° 74.348.287 DE MIRAFLORES Dirección: Carrera 6 N° 3 - 35 de Miraflores TEL: 3202885335 Mail: funerariarenacerlengupa@gmail.com

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS QUE DEBEN AMPARARSE EN EL CONTRATO

Según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía, se valoraron los posibles eventos que alterarían la ejecución del contrato; el equilibrio económico; la eficacia del proceso de contratación, llegando a la conclusión que no es necesaria la exigencia de garantías en este proceso de contratación, por lo que no se exigirán como requisito para la legalización y ejecución del contrato

EL MUNICIPIO,

ORIGINAL FIRMADO POR

LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal

Proyecto Yeferson Alirio Murcia J. Asesor Contratación